



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 002-2025-CM-MDM/LC.

Marañón, 27 de enero de 2025.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria N° 001-2025 del Concejo Municipal del Distrito de Marañón, efectuada el 27 de enero de 2025, presidiendo el SEÑOR ALCALDE BENJAMIN SEGUNDO PINTO, con la participación de los Regidores Sr. POLICARPO AGUIRRE PALOMINO, Sra. ROXANA GONZALES ALAGON, Sr. WILSON KEVIN TEMOCHE GAMARRA, Sra. SATURNINA LUNA MAMANI, Sra. DEYSI MILENA ASPAJO CALVO; conforme la agenda programada, orden del día, y.

CONSIDERANDO:

Que, conforme artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28067 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los artículos 39 y 41 a de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, y que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el art. 38 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades refiere que el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo. Ninguna autoridad puede avocarse a conocer o normar las materias que la presente ley orgánica establece como competencia exclusiva de las municipalidades. Las autoridades políticas, administrativas y policiales, ajenas al gobierno local, tienen la obligación de re- conocer y respetar la preeminencia de la autoridad municipal en los asuntos de su competencia y en todo acto o ceremonia oficial realizada dentro de su circunscripción. Dichas autoridades no pueden interferir en el cumplimiento de las normas y disposiciones municipales que se expidan con arreglo al presente subcapítulo, bajo responsabilidad;

Que, mediante el artículo 72 del título IV de las Comisiones de Regidores, establece que Las comisiones de Regidores son órganos consultivos del Concejo Municipal, los cuales se encuentran integrados por tres Regidores y tienen como finalidad efectuar estudios y propuestas para el desarrollo integral del distrito, en las distintas áreas básicas de servicios del municipio, así como fiscalizar las diferentes áreas administrativas y de administración de la Municipalidad.

Que, mediante el artículo 73 del título IV de las Comisiones de Regidores, establece que Las comisiones se constituyen a propuesta del Alcalde o de los Regidores, propuesta que deberá ser aprobada por el Concejo Municipal mediante acuerdo. (...)

Que, en el acto de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 001-2025, luego de la deliberación por parte del Concejo Municipal para la conformación de las diferentes comisiones de los regidores, se aprobó el cuadro de comisiones,

Que, estando facultado el concejo municipal por el art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, para emitir el presente acuerdo municipal expresando la voluntad del órgano de gobierno local y en el uso de las facultades conferidas por el art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, puesto a consideración de los miembros del concejo municipal, y con el VOTO UNANIME de los Sres. regidores,

SE ACORDÓ:





ARTÍCULO 1.- APROBAR, la CONFORMACIÓN DE LAS COMISIONES ORDINARIAS DE REGIDORES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA, para el periodo 2025, conforme el cuadro que sigue a continuación:

COMISIÓN ORDINARIA DE REGIDORES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA - 2025	
COMISION DE ECONOMIA Y GESTION AMBIENTAL	PRESIDE: SRA. SATURNINA LUNA MAMANI INTEGRAN: ❖ SRA. DEYSI MILENA ASPAJO CALVO. ❖ SR. POLICARPO AGUIRRE PALOMINO.
COMISION DE DESARROLLO HUMANO	PRESIDE: SR. POLICARPO AGUIRRE PALOMINO INTEGRAN: ❖ SR. WILSON KEVIN TEMOCHE GAMARRA. ❖ SRA. ROXANA GONZALES ALAGON.
COMISION DE DESARROLLO TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS	PRESIDE: SR. WILSON KEVIN TEMOCHE GAMARRA. INTEGRAN: ❖ SRA. SATURNINA LUNA MAMANI. ❖ SRA. DEYSI MILENA ASPAJO CALVO.
COMISION DE SUPERVISION Y MANTENIMIENTO	PRESIDE: SRA. ROXANA GONZALES ALAGON INTEGRAN: ❖ SRA. SATURNINA LUNA MAMANI. ❖ SR. WILSON KEVIN TEMOCHE GAMARRA.
COMISION DE GESTION ADMINISTRATIVO	PRESIDE: SRA. DEYSI MILENA ASPAJO CALVO. INTEGRAN: ❖ SRA. ROXANA GONZALES ALAGON. ❖ SR. POLICARPO AGUIRRE PALOMINO.



ARTÍCULO 2. – ENCARGAR, al despacho de Gerencia Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, a través de las instancias administrativas pertinentes.

ARTÍCULO 3. – NOTIFICAR, a la Unidad de Tecnologías e Informática de de la Municipalidad Distrital de Marañón, para que se disponga la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad www.munimaranura.gob.pe de conformidad al numeral 4) del Art. 44° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLIQUESE.

Notificado:
Aldia
G.M
Regidores
Informática
ARCHIVO.

